

20156 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Gerardo Afán de Ribera y Nestares, la sucesión en el título de Marqués de Diezma.*

Don Luis Gerardo Afán de Ribera y Nestares ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Diezma, vacante por fallecimiento de su prima-hermana, doña María del Pilar Nestares y Benavides, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

20157 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Aguilera y Abarzuza la sucesión en el título de Marqués de Cerralbo, con Grandeza de España.*

Don Fernando de Aguilera y Abarzuza ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cerralbo, vacante por fallecimiento de don Manuel de Aguilera y Ligués, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

20158 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber fallecido don Augusto González-Regueral y Bailly, solicitante de la rehabilitación en el título de Marqués de Bellavista.*

Don Augusto González-Regueral y Bailly, solicitante de la rehabilitación en el título de Marqués de Bellavista, falleció el 1 de abril de 1976, lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los posibles herederos del mismo interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión en el referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

20159 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope, con anterioridad al 1 de abril de 1979, para que funcionen, con independencia, los nuevos Registros de la Propiedad de Barcelona número 4 (I y II) y número 11.*

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Barcelona número 4 por establecimiento de dos oficinas, con las denominaciones de número 4 y número 11 de los de dicha capital —el número 4 desempeñado provisionalmente por dos titulares en régimen de división personal—, en virtud del Real Decreto 1278/1978, de 2 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 10 de junio siguiente), y designados los titulares de los dos nuevos Registros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Real Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar, con anterioridad al 1 de abril de 1979, la fecha tope para que funcionen, con independencia, los nuevos Registros de la Propiedad de Barcelona número 4 y número 11, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del referido Reglamento Hipotecario; y

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán, con separación, las oficinas, y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

MINISTERIO DE DEFENSA

20160 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Sanz Guijarro, Sargento de Ingenieros, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Faustino Sanz Guijarro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de febrero y 21 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Faustino Sanz Guijarro, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete y veintiuno de marzo de igual año, que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento por responsabilidad en la función, con efectos desde el día uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono al recurrente, de la cantidad que resulte; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado, número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

20161 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 17 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Fuensanta Fontes Pérez, viuda del Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Ricardo Soria Valero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, entre partes, de una, como demandante, doña Fuensanta Fontes Pérez, viuda del Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Ricardo Soria Valero, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, comunicadas en 27 de octubre de 1976 y 10 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, interpuesto por doña Fuensanta Fontes Pérez, contra las resoluciones comunicadas en veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis y diez de enero de mil novecientos setenta y siete, dictadas por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, las que por ser contrarias a derecho anulamos, y declaramos que el Coronel, ilustrísimo señor don Ricardo Soria Valero, tuvo derecho a percibir desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos hasta su fallecimiento el complemento por responsabilidad, derivado de la función desempeñada; sin expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y luego que gane firmeza, librese certificación literal de la misma y remítase, juntamente con el respectivo expediente administrativo, al órgano demandado, quien deberá llevar aquél a puro y debido efecto, sirviéndose acusar el oportuno recibo.